



UNIDAD NACIONAL DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

RESOLUCIÓN N° 0313
(14 ABR 2025)

“POR MEDIO DE LA CUAL EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y ORDENADOR DEL GASTO DE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA FNGRD-SAMC-001-2025_1”

EL SECRETARIO GENERAL

Conforme a las facultades de ordenación del gasto y celebración de contratos, contenidas en los numerales 3 y 10 del artículo 11 del Decreto 4147 del 3 de noviembre de 2011, el parágrafo 1° del artículo 48, y el parágrafo 3 del artículo 50 de la Ley 1523 de 2012, otorgados al Director General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo, delegadas a la Secretaría General de la Entidad mediante Resolución N° 1007 del 25 de octubre de 2024 y de acuerdo con el régimen aplicable a las empresas industriales y comerciales del Estado, establecido en el parágrafo 3° artículo 50 de la Ley 1523 de 2012

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES FNGRD, publicó en el SECOP II el día 28 de febrero de 2025 se publicó en el Portal de Contratación SECOP II los estudios y documentos previos y análisis del sector, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos necesarios para la publicidad del proceso FNGRD-SAMC-001-2025_1 que tiene por OBJETO: **“AMPARAR A LA ENTIDAD DE LAS PÉRDIDAS, GASTOS Y DAÑOS COMO CONSECUENCIA DE ACTOS DESHONESTOS O FRAUDULENTOS COMETIDOS POR EMPLEADOS DEL ASEGURADO, SOLOS O EN CONCURSO CON OTROS, O CON TERCEROS, CON LA INTENCIÓN MANIFIESTA DE HACER QUE EL ASEGURADO SUFRA DICHA PÉRDIDA”**

Que a través de resolución 0221 del 19 de marzo de 2025 se ordenó la apertura del mencionado proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía.

Que el 19 de Marzo de 2025 fue publicado en el SECOP II el Pliego de Condiciones Definitivo del proceso de selección.

Que el día 27 de marzo de 2025 se publicó la Adenda No. 01, mediante la cual se modificó el cronograma del proceso, en atención a las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo.

Que el día 28 de marzo de 2025 se publicó la Adenda No. 02, mediante la cual se efectuaron nuevas modificaciones al cronograma del proceso, también en respuesta a las observaciones recibidas frente al pliego de condiciones definitivo.

Que el día 1 de abril de 2025 se publicó adenda No. 03, mediante la cual se introdujeron ajustes a las condiciones técnicas del proceso.

Que el cierre del plazo del proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía se realizó el día 02 de abril de 2025, recibándose UNA (1) oferta tal y como consta en el expediente contractual que reposa en la plataforma SECOP II.

Que, dentro del término establecido por el Cronograma del proceso, se publicó el Informe de Evaluación Preliminar el día 07 de abril de 2025.

Continuación de la Resolución “POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA FNGRD-SAMC-001-2025”

RESUMEN DE HABILITADOS									
PROPONENTES	VERIFICACION JURÍDICA		VERIFICACION FINANCIERA		VERIFICACION EXPERIENCIA		VERIFICACION TECNICA		RESULTADO REQUISITOS HABILITANTES
	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	
LA PREVISORA S.A. COMPANHIA DE SEGUROS	X		X		X		X		CUMPLE / HABILITADO
OBSERVACIONES									
NINGUNA									

Que teniendo en cuenta que el proponente se encuentra habilitado en los diferentes componentes se publicó el consolidado de los criterios adicionales y de ponderación así:

LA PREVISORA S.A. COMPANHIA DE SEGUROS										
RAMOS	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES	MAYOR VIGENCIA	MENORES DEDUCIBLES	APOYO INDUSTRIAL NACIONAL (Ley 816 de 2003)	ESTÍMULO PARA LA PARTICIPACIÓN DE MUJERES EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL (Decreto 1860 de 2021)	REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (Ley 2195 de 2022)	SUBTOTAL	% PONDERADO	TOTAL POR RAMO	TOTAL OFERTA
INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS	0.00	0.00	1.00	10.00	0.00	0.00	11.00	100.00 %	11.00	11.00
PRESUPUESTO OFICIAL GRUPO	\$ 122,613,633						\$ 122,611,650			
VIGENCIA MÍNIMA REQUERIDA	365						365			

Que, dentro del término establecido en el cronograma del proceso, no se presentaron observaciones al informe preliminar, tal como consta en el expediente digital que reposa en la plataforma SECOP II.

Que de conformidad con el pliego de condiciones el Comité Evaluador, recomienda al ordenador del gasto, adjudicar el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° FNGRD-SAMC-001-2025_1** cuyo objeto es **AMPARAR A LA ENTIDAD DE LAS PÉRDIDAS, GASTOS Y DAÑOS COMO CONSECUENCIA DE ACTOS DESHONESTOS O FRAUDULENTOS COMETIDOS POR EMPLEADOS DEL ASEGURADO, SOLOS O EN CONCURSO CON OTROS, O CON TERCEROS, CON LA INTENCIÓN MANIFIESTA DE HACER QUE EL ASEGURADO SUFRA DICHA PÉRDIDA**, al proponente **La Previsora S.A. Compañía de Seguros** identificada Con Nit **860.002-400-2** y representada legalmente por el Gerente suplente, el señor **Rafael Armando Rodríguez Méndez** identificado con **C.C. No. 80.421.019** y quien presentó una oferta económica por un valor de **CIENTO VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$122,611,650)**, teniendo en cuenta que la oferta cumplió con las exigencias jurídicas, financieras y económicas exigidas y cumplió con los criterios de evaluación técnicos y económicos exigidos en el presente proceso, siendo la única propuesta, la cual obtuvo puntaje de (11/100).

LA PREVISORA S.A. COMPANHIA DE SEGUROS										
RAMOS	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES	MAYOR VIGENCIA	MENORES DEDUCIBLES	APOYO INDUSTRIAL NACIONAL (Ley 816 de 2003)	ESTÍMULO PARA LA PARTICIPACIÓN DE MUJERES EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL (Decreto 1860 de 2021)	REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (Ley 2195 de 2022)	SUBTOTAL	% PONDERADO	TOTAL POR RAMO	TOTAL OFERTA
INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS	0.00	0.00	1.00	10.00	0.00	0.00	11.00	100.00 %	11.00	11.00

Continuación de la Resolución "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA FNGRD-SAMC-001-2025"

PRESUPUESTO OFICIAL GRUPO	\$ 122,613,633		\$ 122,611,650
VIGENCIA MINIMA REQUERIDA	365		365

Que de conformidad con las reglas establecidas en el pliego de condiciones se adjudicara el presente proceso por un valor de **CIENTO VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$122,611,650)**. Lo anterior teniendo en cuenta que la propuesta es favorable para los intereses de la entidad y los fines por ella perseguidos con un plazo de ejecución de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS**, plazo contado a partir de la fecha de la orden de inicio que impartirá el FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES FNGRD, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° FNGRD-SAMC-001-2025_1** cuyo objeto es **AMPARAR A LA ENTIDAD DE LAS PÉRDIDAS, GASTOS Y DAÑOS COMO CONSECUENCIA DE ACTOS DESHONESTOS O FRAUDULENTOS COMETIDOS POR EMPLEADOS DEL ASEGURADO, SOLOS O EN CONCURSO CON OTROS, O CON TERCEROS, CON LA INTENCIÓN MANIFIESTA DE HACER QUE EL ASEGURADO SUFRA DICHA PÉRDIDA**, al proponente **La Previsora S.A. Compañía de Seguros** identificada Con Nit **860.002-400-2** y representada legalmente por el Gerente suplente, el señor **Rafael Armando Rodríguez Méndez** identificado con **C.C. No. 80.421.019** y quien presentó una oferta económica por un valor de **CIENTO VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$122,611,650)**.

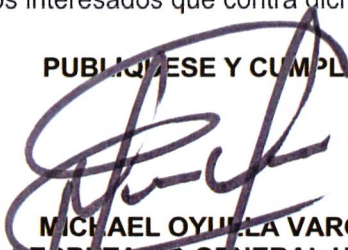
ARTICULO SEGUNDO: Que el plazo de ejecución es el siguiente

PÓLIZA DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS	365 DIAS
---	----------

Este plazo será contado a partir de la fecha de la orden de inicio que impartirá el FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES FNGRD, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este.

ARTÍCULO TERCERO: La decisión adoptada respecto de la adjudicación se notifica mediante su publicación en el SECOP II, haciéndole saber a los interesados que contra dicha decisión no procede ningún recurso.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE



MICHAEL OYUELA VARGAS
SECRETARIO GENERAL UNGRD
ORDENADOR DEL GASTO UNGRD

Elaboró: Laura Valentina Sanin Morales / Contratista GGC

Revisó: JARGU SA Corredores de seguros
José Luis Angarita/ Abogado Contratista GGC Y SG
Carlos Albeiri Chinchilla Abogado Contratista GGC y SG